



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N° 3444/2021**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de diciembre de 2021

VISTO: El Expediente N° 2839/2020, caratulado: "SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS - LICITACIÓN PÚBLICA N° 42/2021 - "CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL CURITA GAUCHO"; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto N° 3002/2021 con fecha de 4 de noviembre del año 2021 se llamó a LICITACIÓN PÚBLICA N° 42/2021, que tiene por objeto la contratación para la provisión de mano de obra, materiales y equipos para la construcción del Centro de Desarrollo Infantil "Curita Gaucho", en el marco del "Programa de Infraestructura de Centros de Desarrollo Infantil" del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, en conjunto con el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, Resolución N° 59/2021 (RESOL-2021-59-APN-MOP). El Centro estará destinado a niños y niñas de CUARENTA Y CINCO (45) días a CUATRO (4) años, en condiciones de mayor vulnerabilidad, donde recibirán cuidados de salud, educación, contención, actividades lúdicas, y recreativas.

Que a fs. 816 según nota del Secretario de Obras y Servicios Públicos, Arquitecto Carlos Rodolfo GARCÍA, manifiesta que vista la oferta presentada, la misma supera en más de un CATORCE por ciento (14%) por lo cual no se aconseja la adjudicación.

Que a la fecha establecida para la apertura de sobres, el día 26 de noviembre del año 2021, se ha presentado la cantidad de UN (1) oferente: la firma "DEVELOPMENT & SCHEDULING SA", CUIT N° 30-71070678-2 con domicilio en Sarmiento N° 1.131, de la ciudad de Concepción del Uruguay, provincia de Entre Ríos, la cual ofertó por la contratación de los materiales y mano de obras para la construcción del Centro de Desarrollo Infantil "Curita Gaucho" por un total de PESOS CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$ 50.919.874,31).

Que a fs. 821 según se desprende de la planilla de comparación de ofertas realizada por la Responsable del Área de Suministros, Señora Marta Graciela OLIVA, la oferta de la firma "DEVELOPMENT & SCHEDULING SA" representa en un CATORCE CON ONCE por ciento (14.11%) SUPERIOR al presupuesto oficial.

Que de acuerdo a lo dispuesto por artículo 47° del Decreto 2482/2017, que reglamenta el régimen de Compras y/o Contrataciones de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú establecido desde el artículo 85° al 100° de la Ordenanza N° 11.738/2012, según el cual los precios adjudicados no pueden exceder del presupuesto oficial y sólo por razones fundadas, y previo dictamen favorable de la Comisión Preadjudicadora de ofertas, podrán adjudicarse contrataciones cuyos precios no superen el DIEZ por ciento (10%) del presupuesto oficial establecido para la licitación.

Que por los argumentos antes expuestos corresponde declarar fracasada la presente licitación por superar la oferta los límites previstos por la reglamentación.

Que, de acuerdo a lo dictaminado, este Departamento Ejecutivo concuerda en todos sus términos con lo dictaminado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, debiendo dictarse el acto administrativo que declare fracasada la presente licitación pública.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA:**



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N° 3444/2021**

**ARTÍCULO 1º.-** DECLARAR FRACASADA la LICITACIÓN PÚBLICA N° 42/2021, por los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

**ARTÍCULO 2º.-** Por el Área de Suministros, notifíquese al oferente en el domicilio constituido.

**ARTÍCULO 3.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

**AGUSTÍN DANIEL SOSA**  
*Secretario de Gobierno*

**ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO**  
*Presidente Municipal*